

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISI3N DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogot3, D.C.

Abogado
123 **Jimena Escobar**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-047585- -00006-0000

Fecha: 2008-05-29 12:01:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicaci3n	03-47585
	Tr3mite	011
	Evento	379
	Actuaci3n	430
	Oficio	7033
	Folios	005

Patente de Invenci3n	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap.I	☐ Cap. II
No. Sol. Internacional		<u>PCT/EP01/14771</u>	
Fecha de Presentaci3n Internal.		<u>Diciembre 5 de 2001</u>	

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artícuo 45 de la Decisi3n 486 de la Comisi3n de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripci3n: Folios: 72 a 107 (como se radic3 inicialmente)
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 108 a 112 (como se radic3 inicialmente)
- 1.3. Prioridad: UK, 0029895.0 de Diciembre 7 de 2000.

2. Objeto de la invenci3n

- Títuo de la solicitud: PROCESO PARA EL AISLAMIENTO Y PURIFICACI3N DE EPOTILONAS.
- El objeto de la presente solicitud de patente de invenci3n consiste en:

Reivindicaciones 1 - 11: Un proceso para desorber epotilonas.
Reivindicaciones 12 y 13: Uso de solventes específcos para desorber las epotilonas.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de procesos de aislamiento y purificaci3n de compuestos útiles para tratar cáncr y otras enfermedades (folio 74, líneas 5 a 17).

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un proceso de desorción para epotilonas a partir de resinas y el uso de ciertos solventes para la desorción.

- La invención se catalogó en la categoría A61K31/335, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. **Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso** (artículos 14 y 21 D 486)

- Las reivindicaciones 12 y 13 pretenden proteger el uso de solventes en la desorción, lo cual no se considera invención y por lo tanto no se le puede otorgar patente.
- Por lo anterior las reivindicaciones 12 y 13 no pueden considerarse invenciones y no pueden obtener patente.

4. **Determinación del Estado de la Técnica**

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la fecha de presentación de la solicitud prioritaria Diciembre 7 de 2000

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO9822461	EPOTHILONE C, D, E AND F, PRODUCTION PROCESS, AND THEIR USE AS CYTOSTATIC AS WELL AS PHYTOSANITARY AGENTS	1998-05-28

5. **Análisis de patentabilidad** (artículo 14 D486)

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

- La primera reivindicación presenta un proceso para desorber epotilonas a partir de una resina usando un solvente débilmente polar o apolar. Las reivindicaciones dependientes (2 a 11).
- En el estado de la técnica encontramos el proceso descrito en D1, por lo que la novedad se ve afectada, ya que en algunos casos particulares el objeto de la invención sería idéntico como puede observarse en la tabla a continuación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES	
SOLICITUD	D3 (WO9822461)
Un proceso para desorción de epotilonas a partir de una resina , haciendo uso de un solvente apolar o débilmente polar .	Epotilonas obtenida por: a) Cultivo de <i>Sorangium cellulosum</i> DSM 6773 en un medio con un núcleo adsorbente b) Separación del cultivo y lavado con mezcla agua/metanol c) Elución con metanol de los núcleos adsorbentes lavados para obtener un extracto crudo del eluato. d) Extracción del concentrado con acetato de etilo continúa.....

- El objeto de la invención en la solicitud se caracteriza por la desorción de epotilonas de una resina, la cual es llamada núcleo adsorbente en la anterioridad, por medio de un solvente apolar o débilmente polar. En la anterioridad los solventes usados son metanol y acetato de etilo en una extracción posterior.
- El elemento característico de las composiciones reivindicadas ya era conocido en D1, por lo cual los procesos de las reivindicaciones no pueden considerarse nuevos.

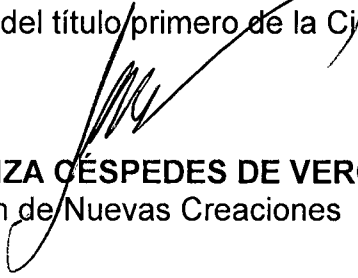
6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO9822461	1-11	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
30 MAYO 2008

CONCEPTO TÉCNICO No.1099	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202074
------------------------------------	---

